



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO CUATRO.

Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las ocho horas del día ocho de Febrero de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número dieciséis de acta dos con fecha diecisiete de enero de dos mil veinte se aprobó la carpeta técnica del proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y con el objeto de realizar obras dentro del municipio el concejo tomo a bien la ejecución del subproyecto; **“PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020”** dentro del proyecto antes mencionado. b) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha seis de febrero del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, **LG-02-AMMSJ-2020** en el marco del Subproyecto; **“PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020”** en la cual hacen referencia que se recibieron tres ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor de la Oferta



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ING. MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES	\$47,095.56
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$33,930.42
D.C. BEKALU, S.A. DE C.V.	\$34,401.68

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso **LG-02-AMMSJ-2020** del Subproyecto **EN REFERENCIA CONCLUYEN:** Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
ING. MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES	\$47,095.56	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$33,930.42	40 Puntos	60 Puntos	100 Puntos
D.C.BEKALU, S.A. DE C.V.	\$34,401.68	30 Puntos	50 Puntos	80 Puntos

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "**LG-02-AMMSJ-2020**, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del Subproyecto antes citado, a favor de la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** quien oferto un monto de **(\$33,930.42) Treinta y tres mil novecientos treinta 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por haber obtenido un total de 100 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPRASAL**; e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal

ACUERDA: I- Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión “**LG-02-AMMSJ-2020**”, y adjudicar a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **(\$33,930.42) Treinta y tres mil novecientos treinta 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del Subproyecto; “**PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020**” luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas. Así mismo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal **Ing. José Jorge Turcios Díaz** de la empresa a la cual se adjudicó el Subproyecto y establecer la forma de pago. III-. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogue de la cuenta corriente del Subproyecto; “**PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020**” la cantidad de **(\$33,930.42) Treinta y tres mil novecientos treinta 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por la ejecución total del subproyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI, Administrador de contrato y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al señor **Segundo Cruz Gutiérrez** como Administrador de Contrato para la ejecución del Subproyecto: “**PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020**”. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborar actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Subproyecto: **“PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020”**, con un monto inicial de **(\$11,000.00) ONCE MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$35,328.87) Treinta y Cinco mil Trescientos Veintiocho 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020”**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del Subproyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.** Que, con el objeto de disponer de información actualizada y fidedigna de la situación social, económica y de satisfacción de servicios básicos de los habitantes del Municipio; es necesario la realización Del Primer Censo Municipal de Monte San Juan 2020; **II.** La información recopilada por medio del Censo Municipal, permitirá al Concejo Municipal tener datos de las principales necesidades que aquejan a los habitantes de Monte San Juan, y de priorizar contribuciones que dicho Concejo pueda otorgar a las familias que habitan en condiciones de Pobreza Extrema Severa, moderada, baja y Alta; **III.** Que además se hace necesario la contratación de personal con conocimientos en levantamiento de información y aplicación de censos municipales; para que puedan realizar visitas domiciliarias para recopilar la información requerida según cuestionario del censo elaborado para tal propósito; **IV.** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la ficha que contiene las interrogantes para el levantamiento de información de la situación de vivienda, servicios básicos, educación, salud, agricultura, ingresos, egresos, entre otros; **II.** Contratar 7 promotores sociales entre hombres y mujeres del Municipio según detalle; **Fernando Alexander Munguía Navas; Claudia Magdalena Hernández Pérez; Claudia Marina Pérez Valle; Rosa de Lima Estrada; Yolanda Marina de Vaquerano; Oscar Enrique Juárez Valle y Milagro Leticia Pérez Pérez** quienes serán los responsables de realizar el Censo Municipal de Monte San Juan 2020, y devengarán el valor de **\$304.17 (Trescientos cuatro**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



17/100 dólares de los Estados Unidos de América) por el mes que serán contratados, iniciando el día 17 de febrero y finalizando el día 17 de marzo del presente año; **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente; **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** el valor de **(\$304.17)** a cada uno de los promotores sociales que realizan el censo municipal 2020, aplicándoles el descuento de Renta según lo establecido en la Ley; **IV.** Autorizar al Alcalde Municipal la firma del Contrato Laboral con las personas contratadas. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los señores Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario en base al Art. 45 del Código Municipal. Por salvedad de voto en acta uno acuerdo catorce, en aprobación del proyecto en mención. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **\$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Inversiones Rivera S.A de C.V** Cojutepeque, por suministro de 17.2414 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “pick Up” placa **N- 14-039-2011**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$22.85) Veintidós 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ADIMACON S.A DE C.V** por la compra de 1 rollo de poliducto de $\frac{3}{4}$ y 1 rollo de poliducto de $\frac{1}{2}$, para ser utilizados en el riego de agua potable en la cancha municipal número 1 y la cancha número 2, ambas de Barrio El Centro, con el propósito de mantener la grama en buen estado y así cuidar los predios municipales los cuales son a beneficio de los habitantes de este municipio. El gasto se aplicará al código **54111** del presupuesto municipal vigente **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$55.00) Cincuenta y Cinco**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de **Daniel Benjamín Mejía Pineda** por la compra de 22 camisas de Algodón Estampadas a razón de **(\$2.50)** cada una, para ser entregadas a los promotores sociales quienes realizan censo municipal 2020 en el Municipio de Monte San Juan, con el objeto de darle seguimiento a familias de escasos recursos económicos de esta jurisdicción, el gasto se aplicara al código **54104** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **\$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Inversiones Rivera S.A de C.V** Cojutepeque, por suministro de 18.4502 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “pick Up” placa **N- 14-039-2011**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$30.00 Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Inversiones Rivera S.A de C.V** Cojutepeque, por suministro de 11.0701 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “pick Up” placa **N- 14-039-2011**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$72.00) Setenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Luis Napoleón Velasco Gonzales** propietario de **Sellos Cisneros**, San Salvador, por la compra de 4 sellos metálicos, para ser entregados en las unidades de; Gestión de Riesgo, Recuperación de Mora, Guarda Almacén y al Comité de Desarrollo Turístico, con el propósito de legalizar toda documentación emitida por cada unidad de la municipalidad. El gasto se aplicará al código **54313** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

